



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 2632/18

Visto:

La Ordenanza N° 1507/04, referente a la creación y funcionamiento del Consejo de Seguridad Urbana, y;

Considerando:

Que se ha incrementado la complejidad de la problemática de la inseguridad en el distrito y se han incorporado nuevos actores para su abordaje cotidiano, entre ella fuerzas nacionales, locales y otras reparticiones;

Que a los fines de incorporar visiones profesionales y con responsabilidades sobre tareas preventivas, de inteligencia y actividades acción directa para brindar mayor seguridad, amerita la incorporación y actualización de nuevos actores en su Consejo Ejecutivo previstos en la Ordenanza de marras, ellos son el Jefe de la GUM, Jefe del destacamento Gendarmería, la totalidad de los legisladores y los responsables de reparticiones dependientes del DEM que correspondan según los fines por los que se desarrolle y convoque este Consejo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE **ORDENANZA**

Artículo 1)- Modifíquese la Ordenanza N° 1507/04 que crea el Consejo de Seguridad Urbana, en su artículo 2do, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2- El Consejo de Seguridad Urbana tendrá un consejo ejecutivo que estará integrado en calidad de miembros permanentes, por el Señor Intendente Municipal, por el Secretario de Gobierno, por el Presidente del Honorable Concejo Municipal y todos los Concejales, por el Sr. Inspector de Zona de la Unidad Regional 2; por el Sr Jefe del Comando Radioeléctrico, por el Sr. Comisario de la Seccional 27, por la Sra. Jueza de Circuito N° 15, por el Sr Cura Párroco, por un representante de Iglesias Evangélicas designado por un consejo de Pastores, por el Sr Pte. del Centro Comercial Industrial y de la Producción, por el Sr Director de Tránsito Municipal, por el Sr. Jefe de la Guardia Urbana Municipal GUM, por el Sr Jefe de la Prefectura Arroyo Seco, por el Sr Jefe del Destacamento de Gendarmería Nacional, por el Sr. Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, por el Sr Director de Defensa Civil o por quienes estos representantes designen. Quedando abierto a representantes de toda repartición dependiente del D.E.M. que este designe a los fines que en el Consejo de Seguridad se desarrollen

Artículo 2)- Comuníquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
13 de marzo de 2018